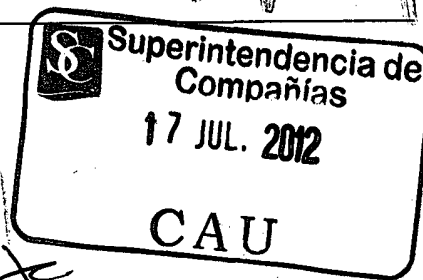
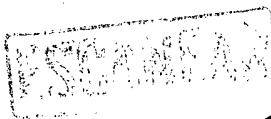


DR. CARLOS H. LOPEZ ALOMIA
Abogado

39419

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Quito
H2
CP

De mi consideración:

DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE, en mi calidad de gerente general – representante legal de la empresa "EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública otorgada el 19 de julio del 2010 ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita el 26 de agosto del 2010 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, expediente 62382, ante usted comparezco y digo:

La Junta General Universal de Socios de la compañía "EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA." en sesión celebrada el 27 de enero del 2012 acordó lo siguiente:

3. La cesión de participaciones de la socia Evelyn Zapata Aguirre a favor de Danny Alain Zapata Aguirre, quien es admitido como nuevo socio.
4. Renuncia al cargo de gerente general de Evelyn Zapata Aguirre y nombramiento del nuevo gerente general en la persona de Danny Alain Zapata Aguirre.

Por esta razón, para que se tome en consideración estos actos jurídicos adjunto:

- c) Copia certificada de la escritura de Cesión de Particiones otorgada el 16 de febrero del 2012 ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito por la que Evelyn Zapata Aguirre cedió el total de sus participaciones esto es 350 participaciones sociales de un dólar cada una, que mantuvo en la compañía a Favor de Danny Alain Zapata Aguirre. Escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de julio del 2012.
- d) Copia certificada del Nombramiento de Gerente General del señor Danny Alain Zapata Aguirre, otorgado el 27 de enero del 2012, inscrito el 8 de marzo del 2012 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Solicito por lo expuesto anteriormente, se otorgue los documentos societarios de la empresa "EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA." para el archivo correspondiente.

Por la atención que se de a la presente, me suscribo de Usted.-
Atentamente,

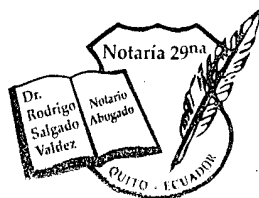
Danny Zapata
DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE
CC. 1710101872

Gerente General – Rep. Legal
"EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA."

DR. CARLOS H. LOPEZ ALOMIA
DR. CARLOS H. LOPEZ ALOMIA
Matrícula Nro. 9924 C.A.P.

Ingrese a cesión de participaciones; adjunto
asunto
19/07/2012
FE

Dirección: Joaquín Pinto E4-286 y Amazonas Esq. Edificio Saldaña 4to. Piso Of. 4A.
Teléfonos: 2568697 / 2529813



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

CESION DE PARTICIPACIONES DE:

EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS

COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR:

SRTA. EVELYN ZAPATA AGUIRRE

A FAVOR DE:

SR. DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE

CUANTIA:

US\$ 350.00

R.R.

DI,3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: por una parte y en calidad de Cedente, la señorita **EVELYN ZAPATA AGUIRRE**, soltera, y, por

223



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE**, divorciado, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía "**EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**", al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señorita **EVELYN ZAPATA AGUIRRE**; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera y divorciado de manera respectiva, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y concurren de manera libre y voluntaria en pleno uso de sus capacidades legales.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía "**EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**", es una sociedad constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$500,00), divididos en quinientas (500) participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de julio del año dos mil

diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de agosto del año dos mil diez. - b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada en esta ciudad de Quito el día veinte y siete de enero del año dos mil doce, resolvió en forma unánime autorizar la cesión y transferencia de participaciones sociales, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y conforme a la citada acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, la señorita EVELYN ZAPATA AGUIRRE, declara que cede y transfiere trescientos cincuenta (350) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) cada una, que posee en la compañía y cuyo valor nominal es de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 350,00) a favor del señor DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE; por lo que sobre la participaciones que se transfieren no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la cesión fue cancelada a entera satisfacción a la cedente por parte del cesionario, renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por este concepto y peor aun a la compañía, ya sea por hechos anteriores, presentes o futuros puesto que, con este instrumento público, todos los derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones sociales cedidas pasan y



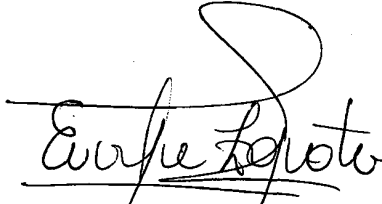
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

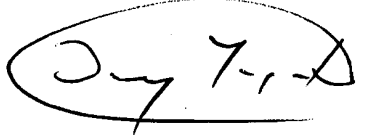
transfieren al cesionario. Se deja constancia que los demás socios de la compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la ley como los estatutos de la compañía establecen, y por lo mismo aceptaron que sea el cesionario antes citado quien adquiera las participaciones; la presente cesión de participaciones sociales, tanto cedente como cesionario, realizan en seguridad de sus propios intereses. Tomando en cuenta la citada cesión de participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la compañía, quedara así:

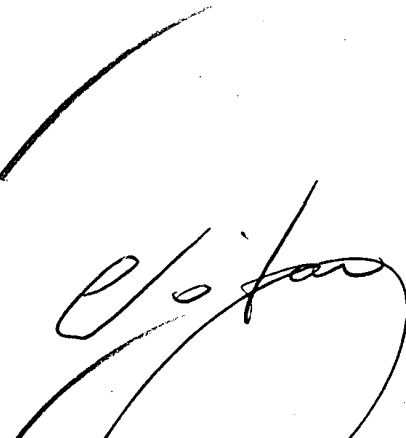
Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentaje
Jaime Paúl Zapata Aguirre	150	150,00	30 %
Danny Alain Zapata Aguirre	350	350,00	70 %
Total	500	500,00	100%

CLAUSULA CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.- La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación de la cesionaria. Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Finalmente el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará razón de la presente transferencia de participaciones sociales.- **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Por medio del presente instrumento, Evelyn Zapata Aguirre y Danny Alain Zapata Aguirre, establecen como justo precio por la cesión de participaciones la cantidad de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica (US\$ 350,00). Dicha cantidad se cancela de contado en su totalidad a la suscripción del presente instrumento.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, los siguientes: a) Acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, b) Certificación conferida por el representante legal de la Compañía, de acuerdo al artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- **Hasta aquí la minuta** que se halla suscrita por el Doctor CARLOS H. LOPEZ ALOMIA, Abogado con matrícula profesional número nueve mil veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

l.  
SRTA. EVELYN ZAPATA AGUIRRE
C.C. 1713702379

l. 
SR. DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE
C.C. 171010187-2



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En Quito a los veinte y siete días del mes de enero del dos mil doce a las 18h00 en el local de la compañía limitada "EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS. LTDA." ubicado en el departamento signado con el No. B4, del inmueble signado con el No. E9-120 de la calle Checoslovaquia y Suiza en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos la totalidad del capital pagado de esta compañía, los socios Jaime Paúl Zapata Aguirre, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones; y, Evelyn Zapata Aguirre, propietaria de trescientos cincuenta (350) participaciones. Cada participación tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones de la socia Evelyn Zapata Aguirre.
2. Admisión de nuevo socio.
3. Renuncia de la Gerente General.
4. Nombramiento de nuevo Gerente General.

Preside la junta Jaime Paúl Zapata Aguirre, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario ad hoc, Iván Roberto Martínez Quiroz por decisión de la Junta.

El Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone que se trate el orden del día establecido:

1.- Toma la palabra Evelyn Zapata Aguirre, y expone a la Junta el deseo de ceder las participaciones que posee en la compañía en beneficio del señor Danny Alain Zapata Aguirre, por así convenirle a sus intereses, considerando la propuesta de cesión que fue realizada de manera previa a esta reunión, acto seguido se concede la palabra al señor Danny Alain Zapata Aguirre, quien ratifica el deseo de comprar estas participaciones, de la manera que a continuación se detalla.

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Evelyn Zapata Aguirre	Danny Alain Zapata Aguirre	350	350
TOTAL		350	350

La Junta luego de la deliberación respectiva, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones.

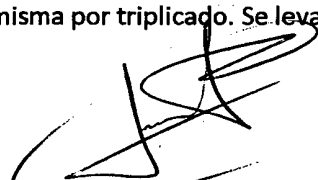
2.- Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que, en razón de que se realizó la cesión y la transferencia de las participaciones de todos los socios de la compañía considera necesaria la admisión del nuevo socio, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que posee la socia cedente. Informa sobre la propuesta recibida de Danny Alain Zapata Aguirre, para ser admitido como socio en la compañía, propuesta que se pone en consideración de la Junta que luego de la deliberación respectiva, aprueba por unanimidad la admisión del nuevo socio, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
Jaime Paúl Zapata Aguirre	150	150,00	30 %
Danny Alain Zapata Aguirre	350	250,00	70 %
Total	500	500,00	100%

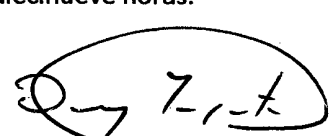
3.- Toma la palabra Evelyn Zapata Aguirre e indica su deseo de renunciar al cargo de Gerente General – Representante Legal de la compañía por así convenir a sus intereses, función que la desempeña conforme consta en el nombramiento respectivo de fecha 27 de agosto del 2010 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de agosto del 2010. Esta dimisión al cargo de Gerente General – Representante Legal de la compañía es puesta a consideración de la Junta, propuesta que es aceptada por unanimidad. Jaime Paúl Zapata Aguirre en su calidad de Presidente de la empresa agradece a Evelyn Zapata por las funciones desempeñadas hasta la presente fecha.

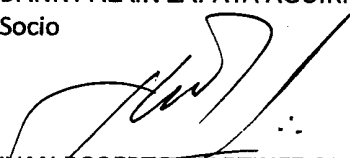
4.- Jaime Paúl Zapata Aguirre, toma la palabra y propone el nombre de Danny Alain Zapata Aguirre para el cargo de Gerente General - Representante Legal de la Compañía, hecho que es aceptado por unanimidad. Danny Alain Zapata Aguirre acepta el cargo que le es encomendado agradeciendo la confianza en él depositada para asumir dichas funciones. La Junta decide por unanimidad, encargar la Gerencia General y Representación Legal de la Compañía al señor Jaime Paul Zapata Aguirre, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía, hasta que se realice el trámite correspondiente y se inscriba el nombramiento del nuevo Gerente General – Representante Legal.

Cumplido los puntos a tratarse en el orden del día, y no habiendo más que tratar, Jaime Paúl Zapata Aguirre Presidente de la Junta, dispone un momento de receso para la redacción del Acta y del nombramiento correspondiente del nuevo Gerente General. Una vez redactados estos documento, se reinstala la junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido y para constancia de las partes se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las diecinueve horas.


JAIME PAUL ZAPATA AGUIRRE
Presidenta de la Junta y Socio


EVELYN ZAPATA AGUIRRE
Ex – Socia


DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE
Socio


IVAN ROBERTO MARTINEZ QUIROZ
Secretario Ad Hoc



Quito, 27 de enero del 2012

Señor
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Jaime Paul Zapata Aguirre, en calidad de Gerente General (E) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía, EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., certifico que la Junta General de Socios en reunión General Universal y Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de enero de 2012, autorizó por unanimidad a la señorita Evelyn Zapata Aguirre para que transfiera 350 participaciones sociales de US\$ 1 cada una que tiene en el capital de la Compañía, a favor del señor Danny Alain Zapata Aguirre, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Evelyn Zapata Aguirre	Danny Alain Zapata Aguirre	350	350
TOTAL		350	350

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el Libro de Actas de la Compañía.



JAIME PAUL ZAPATA AGUIRRE
Gerente General – Rep. Legal (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171370237-9

ZAPATA AGUIRRE EVELYN
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
23 OCTUBRE 1976
005- 0243 03751 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

Ecuadoriana *****
SOLTERO
SECUNDARIA
JAIME EDUARDO ZAPATA
TERESA DE JESUS AGUIRRE
QUITO 21/11/2008
21/11/2020
REN 0530278

EMPLEADO PRIVADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0113
NÚMERO

1713702379
CÉDULA

ZAPATA AGUIRRE EVELYN

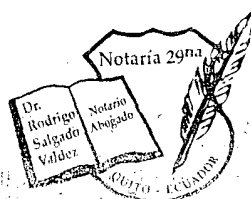
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez


REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA 171010157-2
ZAPATA AGUIRRE DANNY ALAIN
PICHINCHA/QUITO/SONZALEZ SUAREZ
27 AGOSTO 1974
1574
PICHINCHA, QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1977

Danny Zapata



EQUATORIAN***** **V4844V4448**
BIENECIADO
SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO**
JAIINE ZAPATA
TERESA DE JESUS AGUIRRE
QUITO **15/07/2008**
15/07/2008
REN 0151542




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0211
NÚMERO

1710101872
CÉDULA

ZAPATA AGUIRRE DANNY ALAIN

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTOCOLLAO
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiero ésta **TERCERA** copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito, a **16 FEB. 2012.**

EL NOTARIO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

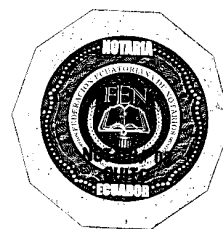


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de julio del dos mil diez, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesion de Participaciones otorgado por EVELYN ZAPATA AGUIRRE a favor de DANNY ALAIN ZAPATA AGUIRRE, en los términos constantes de la copia que antecede.-- Quito, dos de abril del dos mil doce. —


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2767 del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de agosto del dos mil diez, a fs. 2488, Tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía "EVELYN ZAPATA CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciséis de febrero del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Novena del Cantón.- Quito, doce de julio del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

